

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 620

Rad. 2023-00241-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al poder que confiriera el demandado en este proceso Ejecutivo de alimentos, propuesto por la señora TRINIDAD PAVA GALINDO, en representación de su hijo J.D.C.P., en contra del señor WINDER JHOAN CASTAÑEDA GORDILLO, a profesional del derecho para que lo represente en este asunto, además de haberse pronunciado sobre los hechos y pretensiones de la demanda, habrá de tenerse notificado por conducta concluyente, de conformidad con el inc. 2° del artículo 301 y 91 del C. de G. del Proceso, teniendo en cuenta que el demandado no habría compareció a recibir la notificación.

Por lo cual, Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) Tener notificado por conducta concluyente al demandado WINDER JOHAN CASTAÑEDA GORDILLO, de la providencia interlocutoria No. 1039 del 06 de octubre de 2023, por el cual se libró mandamiento de pago, notificación que se entenderá surtida el día que se notifique por estado la presente providencia, quien podrá solicitar a través del correo electrónico del Juzgado, que se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria (3 días), vencidos los cuales comenzará a correr el término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer excepciones de pago, los cuales corren simultáneamente.

2°.) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. JOSE MIGUEL CASTAÑEDA GORDILLO, portador de la C.C. No. 1.057.579.932 y T.P. No. 375.009 del C.S.J., como apoderado judicial del señor Winder Johan Castañeda Gordillo, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 191,
HOY 10 NOVIEMBRE 2023 A LAS 8:00 A.M.
EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5d38e07ad8bef6f932beff7366b75dc558021e4f44591dee8753795fde59667**

Documento generado en 09/11/2023 04:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>